JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veinticinco de julio de dos mil veintitrés

Proceso	Verbal (R.C.E.)
Demandantes	Adriana María Ramírez Marín y otros
Demandados	Kevin Alejandro García Marín y otros
Radicación	05001-31-03-008-2021-00298-00
Instancia	Primera
Interlocutorio	571
Asunto	Admite llamamiento en garantía

Estudiado el presente llamamiento en garantía el Despacho encuentra que el mismo, reúne los requisitos exigidos en el artículo 64 y s.s. del Código General del Proceso y demás normas concordantes, por lo cual el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Admitir el llamamiento en garantía efectuado por la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES TAX COOPEBOMBAS LTDA a SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.

SEGUNDO: Notifíquese por estados la presente providencia a la llamada en garantía y córrasele traslado por el término de veinte (20) días, toda vez que la entidad es demandada dentro del presente proceso y ya se encuentra notificada por conducta concluyente (pdf 27 del cuaderno principal).

NOTIFÍQUESE

CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA
JUEZ

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)